


AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13 apartado 1, c) de la Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Secretaría, en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en la dirección <http://transparencia.paradas.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>. a los efectos de interposición de reclamaciones el acuerdo relativo a la aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promocionar y apoyar a las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro de la localidad de Paradas que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las “Bandas de música”, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2023.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

B) Presentación: En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenándose en este caso su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, entrado en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	qObwC7tFm417WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	04/05/2023 11:16:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qObwC7tFm417WWHpQnb7kw==		

